



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CHRISTIAN IKERINE MAYORGA GUTIERREZ
DEMANDADO	CONEXIÓN MOBILIARIA S.A.S.
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2023-000054-00
DECISIÓN	DEVUELVE DEMANDA

Procede el juzgado a devolver la demanda previa las siguientes,

CONSIDERACIONES,

El poder conferido no cumple con los requisitos previstos por Artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, ni con lo dispuesto por el artículo 74 del CGP.

Lo anterior por cuanto revisado el pantallazo del poder allegado junto con la demanda, no se puede evidenciar que el mismo fue enviado al correo electrónico del abogado del demandante.

En atención a lo dispuesto por el artículo 28 del CPTSS se DEVOLVERÁ la demanda para que se presente nuevamente en forma integral, corregida y con los anexos mencionados, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo. Lo cual deberá ser remitido al correo institucional del juzgado y de forma simultánea a la parte demandada -artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promovió CHRISTIAN IKERINE MAYORGA GUTIERREZ en contra de CONEXIÓN MOBILIARIA S.A.S., representada legalmente por ANDRES FELIPE TAVERA SALDAÑA, o quien haga sus veces, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para subsanar los defectos de que adolece la misma, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por el apoderado judicial del demandante anexando copia de esta providencia ccamiloorrego@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b65573eaf2f311f3ee69c49d3060d6cecb5edfb3e9d1c5ee825a95d88f69776**

Documento generado en 07/03/2023 05:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>